



## CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

Licitación Pública y Escrita N° 03 / 2016

MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Obra: “Azud de derivación sobre el Río Salado, Obra de Toma, Canal de Enlace, Vinculación al Canal de Dios y Obras Complementarias. Localidad de Cruz Bajada. Santiago del Estero”

A TODO EFECTO SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN ARRIBA INDICADA LO SIGUIENTE:

Con relación al **Capítulo II. Bases de la Licitación** del Pliego Particular de Condiciones Legales.

### Artículo 7.

**Donde dice:** “Personas que pueden intervenir: Los oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas nacionales y estar inscriptas en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2092, además del Original de la Constancia de Inscripción de la Empresa en el Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero (RUPSE) Decreto N° 123/15 o su fotocopia debidamente legalizada.”

**Deberá decir:** “Personas que pueden intervenir: Los oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas nacionales y estar inscriptas en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2092, o en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas; además del Original de la Constancia de Inscripción de la Empresa en el Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero (RUPSE) Decreto N° 123/15 o su fotocopia debidamente legalizada, que también podrá presentarse constancia de inicio del trámite el que, en caso de resultar adjudicatario deberá ser completado.”

Con relación a las FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. **ARTICULO 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES. 17.1** Sobre – Presentación Sobre (N° 1) Inc. **d)**

**Donde dice:** “Certificado de Inscripción en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2092; además Original de la Constancia de Inscripción de la Empresa en el Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero (RUPSE) Decreto N° 123/15 o su fotocopia debidamente legalizada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7.1 del presente Pliego.”

**Deberá decir:** “Certificado de Inscripción en el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2092, o Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas; además Original de la Constancia de Inscripción de la Empresa en el Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero (RUPSE) Decreto N° 123/15 o su fotocopia debidamente legalizada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7.1 del presente Pliego, podrá presentarse Constancia de inicio del trámite el que, en caso de resultar adjudicatario deberá ser completado.”



Gobierno de la Provincia  
Santiago del Estero



Ministerio del Agua y Medio  
Ambiente

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

---

ARTICULO 17.1 Sobre – Presentación Sobre (N°1) Inciso e)

**Donde dice:** “Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual Referencial según lo dispuesto en el Artículo 7º “Capacidades”, de este Pliego, otorgado por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de Santiago del Estero.”

**Deberá decir:** “Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual Referencial según lo dispuesto en el Artículo 7º “Capacidades”, de este Pliego, otorgado por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de Santiago del Estero o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.”

ARTICULO 17.1 Sobre – Presentación Sobre (N°1) Inciso r) queda eliminado.

ARTICULO 17.1 Sobre – Presentación Sobre (N°1) Inciso v) queda eliminado.

Con relación a las **ÍTEM XII.b Elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental**. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

**Donde dice:** Segundo Párrafo “La Contratista deberá presentar conjuntamente con el Proyecto Ejecutivo, el Plan de Trabajo Definitivo y el Plan de Gestión Ambiental (PGA) correspondiente al área de influencia de la presente obra, en forma concordante al Estudio de Impacto Ambiental (Es.IA) realizado para el anteproyecto de la obra y a los antecedentes que existieren.”

**Deberá decir:** Segundo Párrafo “La Contratista deberá presentar conjuntamente con el Proyecto Ejecutivo, el Plan de Trabajo Definitivo y el Plan de Gestión Ambiental (PGA) correspondiente al área de influencia de la presente obra, en forma concordante al Estudio de Impacto Ambiental (Es.IA) realizado para el anteproyecto de la obra, que se acompaña y forma parte integrante de la documentación licitatoria y a los antecedentes que existieren.”

Se informa que la presente CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2 forma parte de la documentación licitatoria y deberá ser presentada conjuntamente con la misma.

Santiago del Estero, 16 de septiembre de 2.016.